BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 167/07, por auto de fecha 17 de abril de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fundición Nodular Flesic, Sociedad Anónima (Código Identificación Fiscal A-48204796), con domicilio en calle Mallabiena Auzoa, número 9, 48215 Iurreta-Bizkaia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Iurreta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Bilbao (Bizkaia), 17 de abril de 2007.–El Secretario Judicial.–23.286.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, anuncia:

Que en el procedimiento Concursal Abreviado 191/06 referente al concursado Cádiz de Bebidas Cabe, Sociedad Limitada, por auto de fecha 15 de marzo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Cádiz de Bebidas Cabe, Sociedad Limitada cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 16 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial.-21.380.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento de Concurso Necesario Ordinario número 208/06 referente al deudor Afinsa Bienes Tangibles, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV del Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.
- 2.º Dentro del plazo de diez días, computados desde la ultima de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de tirada nacional del territorio nacional y de Portugal, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para proceder a la formulación de las impugnaciones referidas, es necesario valerse de abogado y procurador (art. 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 9 de abril de 2007.-La Secretario Judicial.

MÁLAGA

- El Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 120/07, por auto de fecha 19/03/07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Colegio Rincón Añoretas, Sociedad Limitada, con CIF n.° B-92109651, domicilio en Carretera de Macharaviaya, s/n, Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Málaga, 30 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—21.297.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 103/2007, por auto de fecha 16 de abril de 2007 dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan José Hernández Bou, DNI número 34.807.876-K, con domicilio en calle Gran Vía, número 8, escalera primera, entresuelo, Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Segundo.—Se nombra administrador concursal al Economista don Antonio Pompean Franco.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legitimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar:

http://juzgadomercantil.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien

pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de abril de 2007.-La Secretario Judicial.-23.286.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 33/07-R, por auto de 6 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Printer Fax, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36168292, que tiene su domicilio social en calle Cruz Roja, 20-bajo de Vigo, y con domicilio fiscal en calle Raposeira, 14 bajo de Vigo e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al libro 1083, folio 73, hoja PO-3202, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—21.408.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que el procedidmiento concursal número Proced. Concursal Abreviado (Sección primera) 433/05 referente al concursado herencia yacente de don Juan Galán Ojuelo se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día quince de junio de 2007, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por herencia yacente de don Juan Galán Ojuelo.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 15.3 de la LC

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial.-21.884.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 93/2007, se ha dictado en fecha 12 de abril de 2007 auto de declaración de concur-

so voluntario de «Ratera Restauración, Sociedad Limitada». con domicilio social en Passeig Mata, 36, Reus (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado y el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 12 de abril de 2007.–El Secretario Judicial.–23.259.

VITORIA-GAZTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gazteiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 176/06 referente al deudor Instalaciones Hermanos Calvo, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el intervalo de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil

Tercero.—Para hacerlo de necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gazteiz, 4 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—21.746.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 546/2006-A referente al concursado Diefel España, S. A., en liquidación, CIF A-50051804, por auto de fecha 09/04/07 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4. Se forma la sección de calificación pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la Ley Concursal se hubiere dado a la resolución judicial de apertura de la fase de liquidación, para alegar por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 9 de abril de 2007.–El Secretario Judicial. 22.180.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Habiéndose publicado en fecha 15 de marzo de 2007 edicto en el que se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, de la finca Registral n.º 8.041 del Registro de

la Propiedad de Oropesa del Mar (Castellón), propiedad del apremiado M-5 Enderrocs i Terres, Sociedad Limitada, en el proceso de Ejecución n.º 833/2006, instado por la Mutua Asepeyo, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley Procedimiento Laboral y 655 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se subsana dicho edicto en cuanto a la valoración por la que se saca a la venta en pública subasta que se establece en 126.155,95 euros, estándose en lo demás al contenido de dicho edicto.

Barcelona, 11 de abril de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Eugenio Lopez Corral.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: «Por haberse presentado en la sede de este Órgano Judicial, queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado don José Ramón Pérez Deus, hijo de José y María José, nacido en A Coruña, el día 24 de octubre de 1982, con Documento Nacional de Identidad número 47.388.817, inculpado en las Diligencias Preparatorias número 41/24/03, instruidas por un presunto delito de abandono de destino».

A Coruña, 11 de abril de 2007.–El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, José Alfredo Fernández Pérez –21.761